

D E C R E T O N°

1 229

NEUQUEN,

2 8 AGO 1989

V I S T O:

La Actuación Administrativa Simple-Orden n° 78-C/MESG; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a través de las actuaciones de referencia, se dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo tendiente a esclarecer el accidente de tránsito protagonizado por el agente Rodolfo Conejero con el camión regador / interno n° 133, el día 05-05-89;

Que de las conclusiones sumariales obrantes a fs. 15 surge que / mientras el agente Conejero circulaba por calle San Martín en dirección al Oeste, observó que una camioneta que lo precedía frenaba de improviso para girar / a la derecha y tomar por calle Pígun Leufú, maniobra que obligó al agente municipal a disminuir la velocidad, oportunidad en que el camión regador es colisionado por otro vehículo en la parte posterior, que la camioneta que colisionó al camión se conducía a velocidad superior al camión regador, quedando rastros en el asfalto por la aplicación de los frenos, se radicó la denuncia del siniestro, el camión regador resultó con daños menores en paragolpe y recubrimiento plástico de luces posteriores, que al momento del accidente el agente Conejero cumplimentaba una comisión del servicio, que de lo actuado se desprende que el único responsable del accidente es el conductor del vehículo particular;

Que ante lo expuesto, el Instructor opina, salvo mejor criterio, que se de por finalizado el presente Sumario Administrativo y se declare el accidente de tránsito, como ocurrido en y por actos del servicio sin que surja ninguna responsabilidad para el mismo;

Que corrida vista a la Dirección General de Asuntos Legales, esta se expide mediante Dictamen n° 350/89, manifestando que el procedimiento se ha desarrollado conforme a derecho, correspondiendo que el Señor Secretario de Servicios Públicos, emita opinión sobre las conclusiones arribadas;

Que el Señor Secretario de Servicios Públicos, ha tomado conocimiento de las presentes actuaciones, y comparte las conclusiones sumariales obrantes a fs.15;

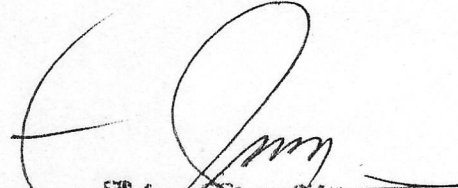
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) DECLARASE como ocurrido en y por actos del servicio el accidente - - - - - de tránsito protagonizado por el agente RODOLFO CONEJERO L.P. // 440/0 el día 05-05-89, con el camión regador, Interno n°133, RELEVANDOLO de / toda responsabilidad.-

///...


Felipe Pizarro Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHOS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



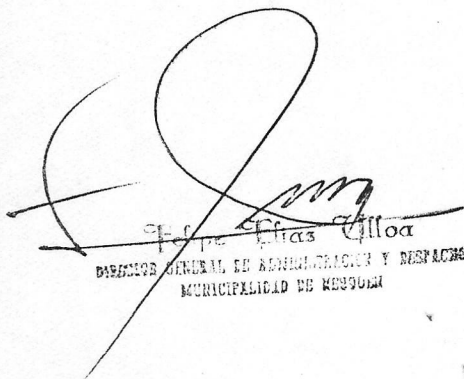
///

Artículo 2º) Por la Dirección de Administración de Personal, notifíquese al /
- - - - - interesado de lo dispuesto precedentemente, déjese constancia en
su legajo personal; procediéndose al archivo de las presentes actuaciones.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Gene
- - - - - ral y Señor Secretario de Servicios Públicos.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Munic
- - - - - pal y oportunamente ARCHIVESE.-




José Elías Gilloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) BALDA
ACUÑA
FERRACIOLI